

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2021061710
12 marzo de 2021

**Por la cual se modifica el artículo cuarto "Horario de atención a la ciudadanía" de
RESOLUCIÓN NACIONAL R2021060494 del 1 marzo de 2021 por medio de la cual "se ajustan
las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -
COPNIA en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus
COVID-19"**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 16) del artículo 4 de la Resolución 795 de 2017 y el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales vigentes,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva Presidencial 7 del 27 de agosto de 2020, impartió directrices para los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, respecto al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial y exhorta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales a adoptar las directrices que se imparten en dicha Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, atendiendo a la capacidad institucional, la necesidad de proteger la salud de sus funcionarios, contratistas y usuarios la entidad y garantizar la prestación del servicio, la entidad adoptó a través de la Resolución R2021060494 del 1 de marzo de 2021, las medidas respectivas para el normal funcionamiento de la entidad, privilegiando el uso de tecnologías de la información y herramientas telemáticas, así como la adopción de protocolos de bioseguridad, acceso a sedes y otras medidas complementarias, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva antes mencionada.

Que, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, con ocasión de la pandemia por COVID-19 y con el fin de contribuir a mitigar los riesgos derivados por el mismo, se hace necesario ajustar de manera transitoria el horario de atención presencial a la ciudadanía en las diferentes sedes a nivel nacional, orientada a garantizar los retornos de los funcionarios a sus hogares, en las condiciones más óptimas de movilidad y menor riesgo de aglomeración para quienes tienen que hacer uso de los transportes públicos masivos, acatando de esta manera, las recomendaciones de las distintas autoridades en tal sentido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificase el Artículo Cuarto de la Resolución Nacional R2021060494 del 1 de marzo de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO CUARTO: Horario presencial de atención a la ciudadanía. El servicio presencial de atención a la ciudadanía en general se prestará en las sedes y horarios de trabajo, descritos a continuación:

Sede de trabajo	Dirección	Ciudad	Horario
Área de Atención al ciudadano - Sede Nacional	Calle 78 # 9 - 57 Piso 10	Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Ventanilla de Radicación - Sede Nacional	Calle 78 # 9 - 57 Piso 1	Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Cundinamarca	Calle 93 N° 11 A - 28 Oficina 404, Edificio Capital Park	Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Antioquia	Calle 49 B N° 64B-54, Oficina 205, Edificio San Pablo	Medellín	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Atlántico	Carrera 52 N° 74-56 Oficina 404, Edificio Banco de Occidente	Barranquilla	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Bolívar	Calle 32 N.º 8ª - 50 OF. 603, Edificio Concasa, La Matuna	Cartagena	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Boyacá	Calle 20 N.º. 13-10 oficina 211, Centro Comercial Plaza Real	Tunja	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Caldas	Calle 20 N.º 22 -27 Oficina 1001, Edificio Cumanday	Manizales	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Cauca	Carrera 7 N° 1N-28 Oficina 608, Edificio Edgar Negret Dueñas	Popayán	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Cesar	Calle 16 N.º 9-30 Oficina 702, Edificio Caja Agraria	Valledupar	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Córdoba	Carrera 3 N.º 28-38 Oficina 403, Edificio Torre Malena	Montería	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Guajira	Calle 2 N° 6-43 Oficinas 302 y 304, Edificio Juancho Christoffel	Riohacha	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Nariño	Calle 18 N.º 28-62 Oficina 503, Edificio Centro Administrativo Cámara de Comercio	Pasto	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua

Sede de trabajo	Dirección	Ciudad	Horario
Seccional Norte de Santander	Avenida Cero N.º 11 - 30 Oficina 606-B, Centro Comercial Gran Bulevar	Cúcuta	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Quindío	Calle 21 N.º. 16 - 46 Oficina 801, Edificio Torre Colseguros	Armenia	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Risaralda	Carrera 7 N.º 18 - 80 Oficina 604, Edificio Centro Financiero	Pereira	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Santander	Carrera 29 N.º 45 - 94 Oficina 203, Centro Empresarial Seguros Atlas	Bucaramanga	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Tolima	Carrera 4 N.º 12 - 47/49 Oficina 507, Edificio América	Ibagué	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Valle del Cauca	Carrera 4 N.º 12 - 41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar	Cali	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua

La prestación del servicio a través del chat institucional, ventanillas únicas de radicación tanto en la Sede nacional, en las secretarías seccionales y demás, se continuará brindando de manera virtual en el horario de la entidad de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua. El servicio de manera presencial se prestará a partir del 15 de marzo de 2021, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m., en jornada continua.

La prestación del servicio telefónico en las líneas de atención al ciudadano 3220102, línea Nacional 018000116590 y conmutador general 3220191, se restablecerá a partir del 15 de marzo de 2021 en el mismo horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua

Los demás servicios de la entidad no tendrán interrupción. Los usuarios y ciudadanos podrán radicar todas sus peticiones a través de la página web, canales electrónicos, hacer pagos en línea, presentar los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la Matrícula y Certificados de Inscripción Profesional y demás actos relacionados a través de la plataforma virtual del COPNIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas adoptadas en el presente acto administrativo, serán evaluadas y revisadas, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y las Instancias competentes, con el fin de determinar la necesidad o no, de su prórroga o los ajustes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a todos los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución al público en general a través de la página web www.copnia.gov.co, por el tiempo de su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo (3) del año dos mil veintiuno (2021).

RUBEN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

Proyectó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón- Subdirector Jurídico

Revisó: Gloria Matilde Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021061710 y 63e1